



ESTATUTO DEL COMITÉ DE SALUD, SEGURIDAD, MEDIOAMBIENTE Y COMUNIDADES

PROPÓSITO

El principal propósito del Comité de Salud, Seguridad, Medioambiente y Comunidades de la Junta Directiva (el “Comité”) de Pan American Silver Corp. (la “Compañía”) es proporcionar supervisión con respecto a:

- a. la protección de la salud y la seguridad de los empleados y contratistas de la Compañía en sus sitios de proyectos de operaciones y desarrollo mineros;
- b. formación de los empleados y contratistas de la Compañía en sus operaciones mineras relativas a la Práctica de técnicas seguras de minería y a evitar riesgos medioambientales mientras se realizan actividades de empleo; y
- c. la realización de operaciones en todas las minas y el desarrollo de nuevos proyectos de una manera ambiental y socialmente responsable mediante la aplicación de diseño prudente y prácticas operativas y la educación y formación de empleados y contratistas que trabajan para la Compañía.

COMPOSICIÓN Y OPERACIÓN

El Comité estará constituido por no menos de dos miembros de la Junta Directiva de la Compañía (la "Junta").

Los miembros del Comité serán nombrados por la Junta anualmente y la Junta podrá en cualquier momento retirar o reemplazar a cualquier miembro del Comité y podrá llenar cualquier vacante con otro miembro de la Junta Directiva, según sea necesario.

La Junta designará un presidente (el “Presidente”) de entre los miembros del Comité. El Presidente será independiente¹. Si el Presidente no está presente en alguna reunión de Comité, se elegirá a uno de los demás miembros del Comité presentes en la reunión para presidir como Presidente en la reunión.

La mayoría de los miembros constituirá quórum para las reuniones del Comité, presente personalmente o por teléfono o a través de otro dispositivo de telecomunicación que permita a todas las personas que participan en la reunión hablar y escucharse mutuamente.

El Comité realizará todo esfuerzo para reunirse por lo menos cuatro veces en cada año fiscal, en las fechas que determine el Comité, y llevará a cabo reuniones adicionales como sea necesario periódicamente. El Comité fijará sus propios procedimientos para las reuniones, mantendrá registros de sus procedimientos e informará periódicamente a la Junta.

El Comité podrá actuar por consentimiento escrito unánime de sus miembros. Una resolución aprobada por escrito por los miembros del Comité será válida y efectiva como si hubiera sido aprobada en una reunión debidamente convocada.

¹ La “independencia” de un director se determinará de acuerdo con las leyes, normas, reglamentos y directrices de todas las autoridades reguladoras de valores aplicables, incluyendo sin limitación, las comisiones de valores en cada una de las provincias y territorios de Canadá y la Comisión de Valores e Intercambio de Estados Unidos, y las bolsas de valores en las que se listen las acciones de la Compañía, incluyendo sin limitación, la Bolsa de Valores de Toronto y Nasdaq.



RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES

Las responsabilidades y obligaciones del Comité son:

- a. proporcionar supervisión con respecto a la revisión periódica de gerencia y evaluación de las políticas ambientales, sociales, de seguridad y salud, y actividades relacionadas de las distintas filiales operativas de la Compañía, dicha revisión y evaluación diseñada para asegurar que la Compañía y sus filiales operativas están operando de forma social y ambientalmente responsable y de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables;
- b. considerar cambios a las leyes y reglamentos ambientales, sociales, de seguridad y salud de aplicación en los países y regiones en donde la Compañía mantiene operaciones o proyectos de desarrollo que puedan impactar sustancialmente en las operaciones de la Compañía y proporcionar supervisión con respecto a la respuesta de gerencia a cualquier cambio;
- c. revisar auditorías de programas de salud y seguridad, sistemas de gestión medioambiental y programas sociales, y Considerar los resultados y conclusiones de dichas auditorías;
- d. recibir y revisar Informes de gerencia sobre salud, seguridad, medioambiente y cuestiones comunitarias y hacer recomendaciones a la Junta con relación a ellos;
- e. gestión directa para desarrollar y mantener programas de educación para empleados con respecto a posibles peligros de salud, seguridad y medioambiente y satisfacerse de que la Compañía proporciona a sus empleados las herramientas y capacitación adecuadas para desempeñar sus obligaciones relacionadas con el empleo de una manera que minimice dichos peligros;
- f. instruir a gerencia para que desarrolle, mantenga y actualice procedimientos para una eficiente y eficaz notificación de accidentes in situ;
- g. gestión directa para desarrollar, mantener y actualizar primeros auxilios y planes de respuesta a emergencias para cada operación y proyecto de desarrollo;
- h. garantizar que la gestión promueva y facilite participación de los empleados al desarrollar estándares y prácticas de salud, seguridad y medioambiente y comunidad y asegurarse de que hay procedimientos disponibles para los empleados para la notificación rápida de cualquier infracción percibida de dichas normas;
- i. gestión directa para desarrollar, mantener y actualizar procedimientos para recibir y resolver inquietudes potenciales de accionistas y comunidades afectadas relacionados con la salud y seguridad o medioambiente;
y
- j. revisar anualmente el estatuto del Comité de Salud, Seguridad, Medioambiente y Comunidades y las políticas conexas, y recomendar cualquier cambio propuesto a la Junta.



AUTORIDAD

El Comité tendrá acceso irrestricto a todos los registros, instalaciones y personal de la Compañía necesaria para desempeñar sus funciones.

Por invitación del Comité, uno o más funcionarios o empleados de la Compañía podrán asistir, y si así lo requiere el Comité, a las reuniones del Comité.

El Comité tendrá la autoridad para obtener, a expensas de la compañía, asesoramiento y asistencia de asesores externos o asesores jurídicos a su entera discreción.

El Comité podrá delegar, previa aprobación por mayoría de los miembros del Comité, algunas de sus obligaciones y responsabilidades a los subcomités del Comité que deben informar al Comité en pleno.